

	<b>Gobierno Corporativo</b>	Versión 2.0
<b>CISA.GC.PDD.002</b>	<b>Política de Distribución de Dividendos</b>	Fecha 31/7/2023 Página 1 de 1

## **POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE CÉSAR IGLESIAS S. A.**

César Iglesias, S. A. (la "Compañía") tiene la vocación de pagar dividendos a sus accionistas cuando las finanzas de la empresa así lo permitan, para lo cual utilizará las pautas descritas a continuación para los fines de determinar la factibilidad de hacer dichos pagos en cada ejercicio fiscal, y determinar el monto y la forma en que se harían los mismos:

I. El pago de dividendos de la empresa a sus accionistas se realizará con bases en utilidades retenidas y será definido cada año partiendo de los resultados sobre la operación de la Sociedad, sus finanzas, sus proyectos futuros, sus requerimientos de inversión de capital, el balance necesario para su liquidez, calificación de riesgo, reservas sugeridas para asegurar coberturas y sostenibilidad, entre otras consideraciones generales sobre el negocio de la Sociedad, al igual que de otros factores que el Consejo de Administración de la Sociedad y/o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea") determinen.

II. La política de dividendos de la Sociedad busca distribuir anualmente a sus accionistas el porcentaje máximo posible de sus utilidades retenidas, según lo recomiende su Consejo de Administración, sujeto a que no existan elementos estratégicos que limiten el desarrollo de la empresa y el cumplimiento de niveles mínimos de:

- a) Efectivo sobre deuda de corto plazo por encima de 0.5 veces;
- b) Cobertura de deuda (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización sobre intereses más porción corriente de deuda a largo plazo por encima de 1.20 veces; y,
- c) Cumplimiento de requerimientos de endeudamiento financiero.

III. La declaración, forma, fechas, plazos, montos y pago de los dividendos a los accionistas de la Sociedad se sujetarán a esta política y a la decisión de los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria Anual conforme a los Estatutos Sociales, incluyendo cualquier otra información relacionada con dichos dividendos, en virtud de las recomendaciones que realice el Consejo de Administración.

IV. Los dividendos, respecto de las acciones de la Sociedad que los accionistas tengan derecho, serán pagados en los plazos, montos y proporciones, señalados en el aviso que al efecto sea publicado por la Sociedad y a través del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM).

V. De acuerdo con el Código Tributario Dominicano, se retendrá el impuesto correspondiente (actualmente, establecido en 10%) del monto a pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago único y definitivo de los pagos de dividendos correspondientes.

VI. El pago histórico de dividendos a los accionistas de la Sociedad nunca implicará la obligación de pagar dividendos similares en el futuro.

La aprobación de esta Política y sus futuras modificaciones, de haberlas, es facultad exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria, en virtud de las disposiciones de los Estatutos Sociales.

Esta Política deroga y sustituye completamente cualquier reglamentación interna similar vigente hasta el momento.